



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 14 de mayo del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 268-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 14 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe presupuestal favorable para la aprobación del Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS", Informe N°157-2024-MDSJB/GDES, Informe N°174-2024-MDSJB/GDES-SGSDPA-JAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto el Informe N°174-2024-MDSJB/GDES-SGSDPA-JAL, de fecha 10 de mayo del 2024, del Sub gerente de servicios y programas sociales de la MDJSB, quien remite la solicitud de aprobación del Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS";

Que, Informe N°157-2024-MDSJB/GDES, de fecha 13 de mayo del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y social de la MDSJB, quién solicita la aprobación del Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS", ascendente a la suma de S/. 124, 876.00 soles, en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°085-2024-DV-PE;

Que, visto el Informe N° 268-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 14 de mayo del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, remite el informe presupuestal favorable para la aprobación del Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS", por la suma de S/. 124, 876.00 soles, plan que deberá ser aprobado mediante actor resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

## HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto al Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000085-2024-DV-PE, por el cual se resuelve, AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 112,876.00), para financiar la Actividad a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1,

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, EL Plan Operativo "FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS", el cual asciende a la suma de S/. 124, 876.00 soles (CIENTO VEINTICUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) y el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la MDSJB.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE